

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

PRESIDENCIA

USHUAIA, 17 JUNIO 1987

VISTO la nota presentada por la Escuela N° 19 Primera Legislatura de la ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que los niños de 4° año del colegio, prometeran lealtad a nuestra enseña patria.

Que sería de gran importancia que los alumnos cuenten con una medalla que consigne tal fecha.

Que este colegio ataviesa una situación económica difícil, y no puede hacer frente a los gastos que originan las medallas para la jura de la Bandera.

Que la Legislatura Provincial es padrino de Dicha Institución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de Constitución Provincial y el Reglamento de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ABONAR** en concepto de subsidio la factura N° 0000-00002588 de "Mundo Nuevo" por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585.00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.-TRANSFIERASE**, el importe mencionado en el artículo precedente a la sucursal Banco Tierra del Fuego de la ciudad de Río Grande a nombre de la firma comercial "Mundo Nuevo" de Haidee MUÑOZ, según presupuesto adjunto.

**ARTICULO 3°.-El gasto** que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°.-Registrar.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 102 197.-**